



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 12 DE MARZO DE 1965 || NUM. 18.516

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 14

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Excluir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, las Asignaciones siguientes:

TITULO 4-09

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 1-02

DIRECCION Y COORDINACION DE LA SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes L 3.900.00

PROGRAMA 1-03

SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA

Sub-Programa 02

Fomento de la Salud

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 1.800.00

Sub-Programa 04

Laboratorio Central

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 7.800.00

PROGRAMA 1-04

DISTRITOS SANITARIOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

Sub-Programa 01

Distrito Sanitario N° 1

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 120.840.00

Sub-Programa 02

Distrito Sanitario N° 2

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 19.560.00

CONTENIDO

Decreto N° 14—Enero de 1965.
Secretaría de Gobernación y Justicia
 Acuerdos N° 570 al 574, inclusive.—Abril de 1964.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 2067 al 2070, inclusive.—Junio de 1964.
 AVISOS

Sub-Programa 03

Distrito Sanitario N° 3

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes L 76.740.00

Sub-Programa 05

Distrito Sanitario N° 5

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 19.680.00

Sub-Programa 06

Distrito Sanitario N° 6

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 11.280.00

Sub-Programa 07

Distrito Sanitario N° 7

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 6.600.00

TOTAL L 268.200.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

PROGRAMA 1-02

DIRECCION Y COORDINACION DE LA SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

N°	DESCRIPCION	N° de Plazas	Sueldo Mensual	Annual	Total
Almacén					
16	Encargada Sección Materno Infantil	1	L 200.00	L 2.400.00	
17	Secretaria	1	125.00	1.500.00	L 3.900.00
PROGRAMA 1-03					
SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA					
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública					
Sub-Programa 02					
Fomento de la Salud					
14	Secretaria	1	L 150.00	L 1.800.00	1.800.00

Nº	DESCRIPCION	Nº de Plazas	Sueldo Mensual	Anual	Total
Sub-Programa 04					
Laboratorio Central					
2	Secretaria	1	L 150.00	L 1.800.00	
3	Técnico Esp. en Instrumentos de Laboratorio	1	300.00	3.600.00	
7	Ayudante de Bacteriólogo ..	1	200.00	2.400.00	L 7.800.00
PROGRAMA 1-04					
DISTRITOS SANITARIOS					
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública					
Sub-Programa 01					
Distrito Sanitario Nº 1					
Centro de Salud de Tegucigalpa					
41	Médico Clínica Materno Infantil	1	L 400.00	L 4.800.00	
46	Jefe Encargado del Lactario ..	1	175.00	2.100.00	
47	Ayudante de Lactario ..	1	150.00	1.800.00	
48	Auxiliar de Lactario ..	1	130.00	1.560.00	
59	Auxiliar de Enfermería	12	150.00	21.600.00	
Servicio Social					
68	Trabajadora Social	2	250.00	6.000.00	
Servicio de Higiene Escolar					
69	Médico Escolar	1	700.00	8.400.00	
71	Enfermero Graduada	1	250.00	3.000.00	
73	Auxiliar de Enfermería ..	1	140.00	1.680.00	
74	Chofer Unidad Móvil	1	175.00	2.100.00	
Sub-Centro de Salud de Danlí					
104	Auxiliar Gota de Leche	1	130.00	1.560.00	
Sub-Centro de Salud de Minas de Oro					
110	Auxiliar de Enfermería ..	1	140.00	1.680.00	
111	Inspector Sanitario	1	150.00	1.800.00	
113	Vigilante	1	80.00	960.00	
Clínica Materno Infantil					
Rubén Andino Aguilar (El Chile)					
128	Médico Jefe	1	450.00	5.400.00	
129	Médico Clínico	1	250.00	3.000.00	
130	Médico Obstetra	1	300.00	3.600.00	
131	Odontólogo	1	200.00	2.400.00	
134	Auxiliar de Enfermería	2	140.00	3.360.00	
140	Vigilante	1	100.00	1.200.00	
141	Lavandera	1	35.00	420.00	
Clínica Materno Infantil					
Dr. Carlos Romero (El Bosque)					
144	Auxiliar de Enfermería	2	140.00	3.360.00	
146	Laboratorista	1	175.00	2.100.00	
150	Conserje	1	75.00	900.00	
152	Lavandera	1	35.00	420.00	

Nº	DESCRIPCION	Nº de Plazas	Sueldo Mensual	Anual	Total
Clínica Materno Infantil					
Odilón Renderos (Villa Adela)					
153	Médico Jefe	1	L 450.00	L 5.400.00	
154	Médico Clínico	1	250.00	3.000.00	
155	Médico Obstetra	1	300.00	3.600.00	
156	Odontólogo	1	200.00	2.400.00	
159	Despachadora de Farmacia ..	1	150.00	1.800.00	
164	Vigilante	1	100.00	1.200.00	
166	Lavandera	1	35.00	420.00	
Clínica Materno Infantil					
Dr. Manuel Larios Contreras (El Manchén)					
167	Médico Jefe	1	450.00	5.400.00	
173	Laboratorista	1	175.00	2.100.00	
174	Asistente de Servicio ..	1	100.00	1.200.00	
178	Vigilante	1	100.00	1.200.00	
179	Lavandera	1	35.00	420.00	
180	Conserje	1	75.00	900.00	
Clínica Materno Infantil de Talanga					
181	Médico Clínico	1	400.00	4.800.00	
182	Auxiliar de Enfermería ..	1	150.00	1.800.00	L 120.840.00
Sub-Programa 02					
Distrito Sanitario Nº 2					
Centro de Salud de Comayagua					
7	Médico Clínico	1	L 400.00	L 4.800.00	
11	Encargado de Farmacia	1	150.00	1.800.00	
12	Vigilante	1	100.00	1.200.00	
Sub-Centro de Salud de la Esperanza					
30	Odontólogo	1	200.00	2.400.00	
39	Vigilante Aseador	1	80.00	960.00	
Clínica Materno Infantil de Marcala					
43	Auxiliar de Enfermería ..	1	150.00	1.800.00	
Clínica Materno Infantil La Libertad					
45	Médico Clínico	1	400.00	4.800.00	
47	Auxiliar de Enfermería ..	1	150.00	1.800.00	19.500.00
Sub-Programa 03					
Distrito Sanitario Nº 3					
Sub-Centro de Salud de San Pedro Sula					
23	Médico Asistente	1	L 250.00	L 3.000.00	
24	Secretaria Archivera	1	125.00	1.500.00	
27	Auxiliares Enfermería Adiestrada	4	140.00	6.720.00	
33	Inspectores Sanitarios (Prog. S. E.)	3	150.00	5.400.00	
36	Supervisor Regional - Odnt. Regionaria	1	500.00	6.000.00	
37	Odontólogo	1	200.00	2.400.00	
41	Chofer	1	150.00	1.800.00	
42	Ecónoma	1	150.00	1.800.00	
43	Vigilante Aseador	1	125.00	1.500.00	
44	Aseadores	3	60.00	2.160.00	

Nº	DESCRIPCION	Nº de Sueldo Plazas Mensual	Plazas Mensual	Annual	Total
Sub-Centro de Salud de Puerto Cortés					
52	Auxiliar de Enfermería	1	L 140.00	L 1.680.00	
Sub-Centro de Salud de Tela					
68	Odontólogo	1	200.00	2.400.00	
69	Auxiliares de Enfermería ..	3	140.00	5.040.00	
Sub-Centro de Salud de Progreso					
72	Médico Materno Infantil	1	500.00	6.000.00	
77	Inspector de Higiene Escolar	1	150.00	1.800.00	
80	Auxiliar de Enfermería	1	140.00	1.680.00	
Clinica Materno Infantil de San Pedro Sula					
90	Médico	1	400.00	4.800.00	
92	Auxiliar de Enfermería	1	140.00	1.680.00	
93	Conserje	1	75.00	900.00	
Clinica Materno Infantil de Colinas, Santa Bárbara					
97	Médico Clínico	1	400.00	4.800.00	
98	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
Clinica Materno Infantil de Macuelizo, Santa Bárbara					
99	Médico Clínico	1	300.00	3.600.00	
100	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
101	Conserje	1	30.00	360.00	
Puesto de Salud de Choloma, Cortés					
104	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
105	Conserje	1	30.00	360.00	
Puesto de Salud de Lima Vieja					
106	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
Puesto de Salud de Omasa					
109	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
110	Conserje	1	30.00	360.00	L 76.740.00
Sub-Programa 05					
Distrito Sanitario N° 5					
Centro de Salud de Santa Rosa de Copán					
6	Secretaría Archivera	1	L 150.00	L 1.800.00	
17	Conserje Aseador	1	40.00	480.00	
Sub-Centro de Salud de Nueva Ocotepeque					
19	Médico Materno Infantil ..	1	450.00	5.400.00	
Sub-Centro de Salud de Gracias					
20	Auxiliar Enfermería Adiestrada ..	1	140.00	1.680.00	
47	Vigilante	2	75.00	1.800.00	
48	Aseador	1	50.00	600.00	

Nº	DESCRIPCION	Nº de Sueldo Plazas Mensual	Plazas Mensual	Annual	Total
Clinica Materno Infantil de Erandique					
57	Auxiliar de Enfermería	1	L 150.00	L 1.800.00	
Clinica Materno Infantil de Corcuán					
61	Auxiliar de Enfermería ..	1	80.00	960.00	
Clinica Materno Infantil de Florida					
68	Auxiliar de Enfermería	1	150.00	1.800.00	
69	Despachadora de Medicinas Archivo	1	100.00	1.200.00	
70	Conserje	1	30.00	360.00	
Clinica Materno Infantil de San Marcos de Ocotepeque					
72	Auxiliar de Enfermería ..	1	150.00	1.800.00	L 19.680.00
Sub-Programa 06					
Distrito Sanitario N° 6					
Centro de Salud de La Ceiba					
19	Vigilante Aseador	1	L 100.00	L 1.200.00	
Sub-Centro de Salud de Olanchito					
34	Auxiliar de Enfermería	1	140.00	1.680.00	
35	Despachadora de Farmacia	1	100.00	1.200.00	
Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira					
58	Enfermera Móvil de Sugi ..	1	200.00	2.400.00	
Clinica Materno Infantil de Limón, Colón					
59	Médico Clínico ..	1	400.00	4.800.00	11.280.00
Sub-Programa 07					
Distrito Sanitario N° 7					
Clinica Materno Infantil de Catacamas					
1	Médico Clínico ..	1	L 400.00	L 4.800.00	
2	Auxiliar de Enfermería ..	1	150.00	1.800.00	6.600.00
TOTAL					L 268.200.00
Artículo 2º—Excluir de la Sección Segunda, Artículo 3º del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la estimación del siguiente ingreso Probable:					
INGRESOS CORRIENTES					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO					
Patronato Nacional de la Infancia					L 268.200.00

Artículo 3—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 4.—Nosotros José María Reina G., mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario y quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se llamará "El Contratista" y José Ayala Zelaya, de generales conocidas, actuando en su carácter de Procurador General de la República, que en adelante se llamará "El Gobierno", ante los oficios del Proveedor General de la República, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Capitán de un Equipo de Natación que organizará en Las Playas de "Cedeño", en el departamento de Choluteca, con un cuerpo de vigilancia y de salvamento, durante los días, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo del corriente año, inclusive, con el objeto de brindar protección y socorro a las personas que en la temporada de Semana Santa frecuentan a dicho balneario.

Segundo: El Contratista se compromete a reclutar el personal que colaborará bajo sus órdenes, cuyo número no bajará de cinco, los que actuarán por cuenta y riesgo del Contratista José María Reina G.

Tercero: El Gobierno se compromete a pagar los servicios que prestará el Contratista, la cantidad de (L. 600.00), seiscientos lempiras, mediante Orden de Pago expedida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia contra la Tesorería General de la República.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. (f).—José María Reina G., Contratista, Tarjeta de Identidad

N° 11, Folio 49, Tomo 12, Impuesto Sobre la Renta N° 433.—Sello.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Sello.—Tomás Arita Quiñón, Proveedor General de la República.—Sello.—Vilma J. Matute R., Secretaria del Proveedor General de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Redactor de la Sección de Deportes del Diario Correo del Norte, al ciudadano F. Gabriel García, en sustitución de J. Leonardo Alvarado.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 574

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, a los ciudadanos Sebastián Bonilla Yanes, en sustitución de Cristóbal Castillo, y Juan Francisco Reyes, en sustitución de Hermógenes García.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender de Cabo a Comandante de Guardia del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al ciudadano Carlos Manuel Licón, en sustitución de Francisco Montoya R., y nombrar Cabo y Guardia a los ciudadanos Francisco Matías y José Santos Méndez, en sustitución de Carlos Manuel Licón O. y Ricardo Adolfo García Mejía, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero del mes en curso, el Acuerdo N° 1013, del 6 de junio de 1958, en el que se nombró Mayordomo del Palacio Nacional, al ciudadano Félix Ortega.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero del mes en curso el Acuerdo N° 1296, del 30 de junio de 1961, en el que se nombró Asistente de la Sección Legal del Ministerio de Gobernación y Justicia, al ciudadano Manuel de J. Artilles.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero del mes en curso el Acuerdo N° 81, del 24 de octubre de 1963, en el que se nombró Contador Ayudante de la Sección Administrativa del Ministerio de Gobernación y Justicia,

a la ciudadana Martha Lily Martínez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de mayo próximo el Acuerdo N° 141 del 2 de enero de 1962, en el que nombró Contador Primero de la Sección Administrativa del Ministerio de Gobernación y Justicia a la ciudadana Teresa R. de Ruiz.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Jefe de Redacción del Diario Correo del Norte, al ciudadano Rafael Guillén, en sustitución de Pedro Aplicano.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de mayo próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública

Códygo el Acuerdo N° 2068

Francisco Villalvir, propietario de la casa que ocupa la Escuela Lempira, Municipio de Azacualpa, por valor de L. 20.00 mensuales.

Leandro Quirós Cabrera, propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela "Lempira", Municipio de Azacualpa, por valor de L. 20.00 mensuales.

Pedro Ariza, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Cristóbal Colón", aldea Aguafote, Municipio de Azacualpa, por valor de L. 20.00 mensuales.

Guillermo Cobos, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Minerva", aldea Laguna Verde, Municipio de Azacualpa, por valor de L. 10.00 mensuales.

Gregorio Muñoz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Luis Bográn", aldea La Isla, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Adolfo Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Luis Bográn", aldea Pastorero, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Gregorio Orellana, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Esteban Guardiola", aldea La Comunidad, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Concepción Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea El Porvenir, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Rafael Tábara, propietario de la casa que ocupa la Escuela Federico Perdomo, aldea Laguna Inea, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Argentina Rivera, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Fraternalidad", aldea Hundiciones, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Cándido Perdomo, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ramón Rosa", aldea El Triunfo, Municipio de Colinas, por valor de L. 8.00 mensuales.

Marcos Caballero, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea San Luis Pacayal, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Trinidad Sagastume, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Juan Lindo", aldea Florida, Municipio de Colinas, por valor de L. 8.00 mensuales.

Marcos Fernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Pinabete, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Adán Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Pedro Nufio", aldea Peña Blanca, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Maximiano Perdomo, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Laguna Colorada, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Felino Alba, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José Trinidad Cabañas", aldea Piedra Grande, Municipio de Colinas, por valor de L. 5.00 mensuales.

Arnaldo Bueso Gómez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Miguel A. Bueso", Municipio de Concepción del Norte, por valor de L. 20.00 mensuales.

Guercindo Paz Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Cola Blanca, Municipio de Concepción del Norte, por valor de L. 10.00 mensuales.

Carlos Madrid Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Suyapa, Concepción del Norte, por valor de L. 10.00 mensuales.

Samuel Rivera Ramos, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Marco A. Soto", aldea Macuelizo, Municipio de Concepción del Norte, por valor de L. 10.00 mensuales.

Ismael Gómez Muñoz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José Trinidad Reyes", aldea Santa Ana, Municipio de Concepción del Norte, por valor de L. 10.00 mensuales.

Luis Muñoz Orellana, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Pedro Nufio", aldea La Vueltoza, Municipio de Concepción del Sur, por valor de L. 5.00 mensuales.

Eduardo Pérez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "J. María Rodríguez", Municipio de Chinda, por valor de L. 20.00 mensuales.

Antonio Quintanilla, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Adriana Castro", aldea El Retiro, Municipio de Chinda, por valor de L. 10.00 mensuales.

Valentín Membreño, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea Nejapa, Municipio de El Nispero, por valor de L. 5.00 mensuales.

Anacleto Fernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Raúl Zaldivar", aldea Arenales, Municipio de Gualala, por valor de L. 5.00 mensuales.

Dionisio Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Platanares, Municipio de Gualala, por valor de L. 5.00 mensuales.

Horacio Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Carrizal, Municipio de Gualala, por valor de L. 5.00 mensuales.

Vicente Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "J. C. del Valle", aldea Quebrada Arriba, por valor de L. 5.00 mensuales, Municipio de Gualala.

Dolfinia v. de Muñoz, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Leonidas Rivera", Municipio de Ilima, por valor de L. 10.00 mensuales.

José Gabriel Sabillón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José T. Reyes", aldea Uncana, Municipio de Ilima, por valor de L. 5.00 mensuales.

José Gregorio Ayala, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea El Ciruelo, Municipio de Macuelizo, por valor de L. 20.00 mensuales.

Domingo Ayala, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Tras Cerros, Municipio de Macuelizo, por valor de L. 10.00 mensuales.

Domingo Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Alvaro Contreras", aldea San Antonio Cumbre, Municipio de Macuelizo, por valor de L. 10.00 mensuales.

Rafael Herrera Mendoza, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Patrocinio Herrera", aldea Valle de la Cruz, Municipio de Celilac, por valor de L. 10.00 mensuales.

Gregorio Aguilera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Miguel P. Baraona", Municipio El Nispero, por valor de L. 10.00 mensuales.

Santos D. Castellón, propietario de la casa que ocupa el Anexo Escuela

"Miguel Paz Baraona", Municipio El Nispero, por valor de L. 10.00 mensuales.

Santos Reyes, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea El Carreto, Municipio de Nuevo Celilac, por valor de L. 5.00 mensuales.

Lorenzo Valle, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea El Capulín, Municipio Nuevo Celilac, por valor de L. 5.00 mensuales.

Macario Guzmán, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Tiburcio Guillén", aldea San Nicolasito, Municipio Nuevo Celilac, por valor de L. 5.00 mensuales.

Braulio Mejía, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José A. Teruel", aldea Nuevo Jalapa, Municipio Nuevo Celilac, por valor de L. 10.00 mensuales.

Néstor Teruel, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Alberto Teruel", aldea Aradita, Municipio Nuevo Celilac, por valor de L. 10.00 mensuales.

Eligio R. Díaz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Juan Lindo", aldea Jimilile, Municipio de Naranjito, por valor de L. 5.00 mensuales.

Eustaquio Cruz h., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Marco A. Soto", Municipio de Petoa, por valor de L. 18.00 mensuales.

Hermínio Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Luis Landa", aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, por valor de L. 45.00 mensuales.

Alfonso Sabillón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Marco A. Soto", aldea Petoa, Municipio de Petoa, por valor de L. 15.00 mensuales.

Francisca Vega Tróchez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Presentación Centeno", aldea Santa Clara, Municipio de Petoa, por valor de L. 10.00 mensuales.

Alejandro Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ramón Rosa", aldea Quebraditas, Municipio de Petoa, por valor de L. 15.00 mensuales.

Mariano Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Marco A. Soto", aldea San José Majada, Municipio de Petoa, por valor de L. 25.00 mensuales.

Fidencio Aceituno, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Las Flores, Municipio de Petoa, por valor de L. 8.00 mensuales.

Valentín Rodríguez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Buenos Aires, Municipio de Protección, por valor de L. 5.00 mensuales.

Dolores Guzmán, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea San Isidro, Municipio de Quimistán, por valor de L. 8.00 mensuales.

Eusebio Gómez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Dragos, Municipio de Quimistán, por valor de L. 10.00 mensuales.

Juan Zerón Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José S. Guardiola", aldea Milparada, Municipio de Quimistán, por valor de L. 10.00 mensuales.

Diego Ortega, propietario de la casa que ocupa la Escuela "M. Paz Baraona", aldea La Mina, Municipio de Quimistán, por valor de L. 10.00 mensuales.

Benjamín Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Luis Bográn", Municipio de San Francisco de Ojuera, por valor de L. 15.00 mensuales.

Pablo Torres, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de San Vicente Centenario, por valor de L. 10.00 mensuales.

Jerónima Muñoz, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de San Vicente Centenario, por valor de L. 10.00 mensuales.

Alberto Mejía Ch., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Gaspar Vallecillo", aldea Pinalajo, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 8.00 mensuales.

María Aguilar, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Juana Reyes", aldea El Triunfo, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 5.00 mensuales.

Marco Tulio Castellón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Cardona", aldea El Resumidero, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 8.00 mensuales.

Virgilio Reyes, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ponciano Leiva", aldea Descansadero, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 5.00 mensuales.

Mariano Mejía, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Tomaso Aguilera", aldea Santa Cruz, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 10.00 mensuales.

Dominga Barrientos, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Pacayal, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 5.00 mensuales.

Carlos Izaguirre, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Angélica Guzmán", aldea El Porvenir, Municipio de San Nicolás, por valor de L. 15.00 mensuales.

Francisco Sabillón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Juan R. Molina", aldea Las Minutas, Municipio de San Marcos, por valor de L. 10.00 mensuales.

Santiago Mejía, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Augusto C. Coello", aldea Potrerillos, Municipio de San Marcos, por valor de L. 5.00 mensuales.

Marcelino Jiménez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Nicolás Pineda", Municipio de Santa Rita, por valor de L. 20.00 mensuales.

José Inés Rivera, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea Villa Luz, Municipio de San Luis, por valor de L. 8.00 mensuales.

Pedro Mancia, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ramón Molina", aldea San Francisco, Municipio de San Luis, por valor de L. 4.00 mensuales.

Armando Ovidio Paz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Presentación Centeno", aldea San Antonio, Municipio de San Luis, por valor de L. 8.00 mensuales.

José Emeterio Guzmán, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Dionisio de Herrera", aldea San Luis, por valor de L. 8.00 mensuales.

Venancio Perdomo S., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea Buenos Aires, Municipio de San Luis, por valor de L. 5.00 mensuales.

Salvador Hernández D., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Trinidad Reyes", aldea San Miguel, Municipio de San Luis, por valor de L. 5.00 mensuales.

Salomón Paz Sabillón, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Lempira", aldea El Corozal, Municipio de Trinidad, por valor de L. 10.00 mensuales.

Rosaura V. de Castellanos, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "J.

Antonio Paredes", aldea Cebadilla, Municipio de Trinidad, por valor de L. 5.00 mensuales.

Lucila Pineda Fernández, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Abraham Madrid", aldea Santa Rosita, Municipio de Trinidad, por valor de L. 5.00 mensuales.

Bernardo Fernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Sabino Rivera", aldea San Francisco, Municipio de Trinidad, por valor de L. 10.00 mensuales.

Lucio Díaz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea Matanzas, Municipio de Trinidad, por valor de L. 8.00 mensuales.

Ramón Delcid, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea Tierra Colorada, Municipio de Trinidad, por valor de L. 5.00 mensuales.

Santos Paz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Marco A. Soto", aldea Las Delicias, Municipio de Trinidad, por valor de L. 8.00 mensuales.

Elia Pascua, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Jesús Regalado", aldea Trinidad, Municipio de Trinidad, por valor de L. 20.00 mensuales.

Zoila Bardales, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "José C. del Valle", aldea Mojarrás, Municipio de Zacapa, por valor de L. 10.00 mensuales.

Adelina Erazo, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", aldea La Boquita, Municipio de Zacapa, por valor de L. 10.00 mensuales.

Francisco Marroquín, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Ramón Rosa", aldea Horconicos, Municipio de Zacapa, por valor de L. 5.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matuse C.

Acuerdo N° 2068
Tegucigalpa, D. C. 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar a partir del 12 de junio del presente año, el Acuerdo de Nomenclatura de la Profesora Blanca Argentina Salgado, del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la Aldea El Barro, Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso, quien fue nombrada a partir del 1° de febrero, mediante Acuerdo N° 1031 del 18 de abril del año en curso. Se cancela en vista de haber abandonado su puesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matuse C.

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó la señora Francisca Trejo Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos originaria y vecina de la aldea de Guarabuqui, jurisdicción de Orica, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno de unas veinte manzanas de extensión superficial, aproximadamente, y con los límites siguientes al Norte con tierras baldías (Dicen que son de Abraham González y Miguel A. Pérez); al Sur, con el mismo Miguel A. Pérez; al Oriente con Jaime Girón y Javier Girón, y al Occidente, con Ildefonso Pé-

rez, todo él forma un solo cuerpo, independiente, de forma regular, poblada de pinos, propio para pastos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Perfecto Murillo, casado, Nicolás Garay, soltero, Froilán Puerto, viudo y Sabino Cruz, casado, todos mayores de edad, propietarios, originarios y vecinos de Orica.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

12 M. 65.

PATENTE DE INVENCIÓN

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía International Business Machines Corporation, una sociedad formada y existente en el Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en el N° 590 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor Edward Alfred Menard, ingeniero proyectista norteamericano domiciliado en Box N° 107, Ruby, Nueva York, Estados Unidos de América, invento que se denomina: "INVERTIDORES CON OPERACIÓN DE CONMUTACIÓN MEJORADA", según la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se presentan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley y cuando se hayan pagado los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden te rago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor del representante y que se me devuelva una copia de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

12 M. 65.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhone-Poulenc, S. A, domiciliada en Avenue Montaigne, París, Francia, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 571.291, el 17 de marzo de 1959, por un período de veinte años, para el invento denominado: *Nuevos Derivados del Imidazol y su Preparación*, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder que se raze y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

12 M. y 12 A. 55.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 25 de febrero de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nosotros, Vinieta Lagos Vda. de Rodríguez, de oficios domésticos; Lidia Lagos de Rivera, Secretaria Comercial, casada, y Bienvenido Lagos Flores, Parito Mercaderes, casado; todos mayores de edad y de este domicilio, occulto respeto denunciarnos, para adquirir en propiedad, una zona minera de doscientas hectáreas, de extensión, situada en el lugar llamado Cuyamapa, aldea de Villa Santa, jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, limitara: al Norte, con zona minera denunciada por el señor Bienvenido Lagos Flores, y los demás rumbos con terrenos nacionales. Esta zona la

denominamos "Bonanza", y del resto de ella se encuentran dos quebradas, que al unirse forman el río Seale. Contiene oro, plata y cromo, etc.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.—(f) Vinieta L. de Rodríguez.—(f) Lidia de Rivera.—(f) Bienvenido Lagos Flores".—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
12 y 22 M. y 10 A. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación del señor Mario Jerez Rivera, mayor de edad, ciudadano guatemalteco, industrial y comerciante, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Plastirama",



y la figura de un águila en actitud de vuelo, según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro N° 15.157 de 20 de junio de 1964, inscrito en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege petacas, maletas, guardaciones, monturas, carpetas y carteras de bolsillo, bolsones para escolares, especialmente hechos de plástico y sus derivados; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos o a las cajas, paquetes, empaques, envoltorios que los contienen, avisos, material descriptivo y propaganda en general, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estacados, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1965.

hlico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
12 y 22 M. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chissas, manufacturero domiciliado en Chissas, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRIFALGIN

palabra, según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 177 del 3 de agosto de 1964, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos especialidades farmacéuticas en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que contienen dichos productos, por medio de impresiones, placas, grabados, etiquetas, marbetes, estacados y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público (para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
12 y 22 M. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Pa-

Acuerdo N° 2069

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 1437 de fecha 20 de mayo del presente año, que nombra a la Profesora Lidia Maszoni de Aguilar, Consejera del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, en vista de que no aceptó y está ya en funciones y con nombramiento aprobado, la Profesora doña Consuelo Galeas de Roque. (Acuerdo N° 1013).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2070

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectivo al escritor don Salvador Turcios R., valor de un trabajo histórico y literario sobre la personalidad del ilustre sacerdote don Manuel Subirana, cuyo nombre llevará la promoción del presente año, y que se le compra para su publicación por cuenta de la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con la biografía escrita por el Profesor don Rubén Antón.

El gasto se hará efectivo por la Tesorería Especial de Educación Media de los Fondos Especiales que en ella tiene depositados el Instituto Central.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

idente de Trifar-Chiasso, manufacturero domiciliado en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada

VETRIFAR

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 133 del 11 de junio de 1938, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que contienen a dichos productos, por medio de impresiones blancas, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1965.

velería en general y toda clase de artículos de escritorio; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a las cajas, paquetes, empaques, envoltorios que los contienen, vigas, material descriptivo y propaganda en general, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 y 22 M y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar Chiasso, manufacturero domiciliado en Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHLORAFAR

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 291 del 12 de diciembre de 1961, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual en Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que contienen a dichos productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo. Lo que se po-

ne del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 y 22 M y 19 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma Giuseppe Triolo, Presidente de Trifar-Chiasso, Corso San Gottardo 20, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DUCYCLINE

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 70, del 24 de marzo de 1962, inscrito en la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Berna, Suiza, marca que ampara, distingue y protege productos antibióticos, con excepción de hormonas; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que contienen los productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 y 22 M. y 10 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la casa U. S. Ethical Inc., del domicilio de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de América, según poder que acompaño, para que razonablemente sea devuelto, comparezco respetuosamente a pedir a favor de mi representada, el registro inicial de

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deberán estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Marca de Fábrica consistente en la palabra:

HISTABS

escrita en letras mayúsculas, sin ningún otro agregado, tal como se muestra en las etiquetas que se producen y que en número de diez acompañan a este escrito. La marca servirá para distinguir en favor de U. S. Ethical Inc., productos farmacéuticos, productos comerciales en general y antihistamínicos que aquella casa identificará con dicha palabra "Histabs". Se aplicará a los productos envasados y a los envases que los contengan, de cualquier materia que fueren, grabándola, imprimiéndola, por medio de placas que puedan ser adhesivas, y en general, por cualquier otro procedimiento o forma de los que se usan habitualmente en el comercio. Acompañan el clisé respectivo y los demás documentos que la ley exige.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Pedro Pineda Madrid. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
12 y 22 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecisiete de marzo, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública, el inmueble que continuación se relaciona: "Una casa, ubicada en el Barrio "Belén" de esta ciudad capital, la cual se ha construido de piedra, ladrillo y adobe, de veinte varas de frente, por seis varas de fondo, compuesta de dos piezas y un portón, más otra pieza de diez por seis varas; con su respectiva cocina, un corredor de dieciséis varas por tres varas, construcción que se encuentra sobre un solar que mide y limita: al Norte, diecinueve varas y limita con Lote Ocho Letra "C"; por el Sur, veinte varas, medianeal, con lotes Veinticuatro y Veintiocho, Letra "A"; al Este, veinte varas cincuenta centímetros, con casa y solar de Ortiz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz; y al Oeste, once varas, con Lote Cuatro Letra "C", inmueble que se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano, con el N° 119, folios 153 y 154, Tomo 167, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio que

al Sr. Esteban Gutiérrez, en su condición de heredero de la difunta Corina Soriano Gutiérrez le hizo a Federico Traviereh, habiéndolo sido valorado el inmueble en común arrierón en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y que por escritura de fecha 20 de febrero de 1965, suscribir posturas es hábil. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores, Tegucigalpa, D. C., viernes 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Abogado.
Del 4 al 12 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Santiago Moncada y Juan Bertete; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín Armela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Álvarez Lainez, en escritura pública que autorizara el Notario Humberto Zúñiga L. el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6,000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
Srio. por ley.
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del día jueves dieciocho de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de febrero de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de señor Mario Jerez Rivera, mayor de edad, ciudadano guatemalteco, industrial y comerciante, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PLASTIRAMA

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 15,159, de 20 de junio de 1964, inscrito en la Oficina de Marcas y Patente de Invención de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege pa-

marzo próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de adobes, con arranques y cimientos de piedra, cubierta con tejas, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobes, quedando así: tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas hacia la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; dos de los cuartos de la primera división, los que están hacia el Poniente, tienen servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza de la esquina, un lavamanos de loza; el apartamento que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicio igual a los dos primeros; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada apartamento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: Al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinoldo Fritzgardner,

ahora de don Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de doña Lucila Mejía de Gamero, veintiuna varas veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente, introduciéndose, una vara y nuevamente de Norte a Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes del Sur y Poniente son medianeras"; que este inmueble está inscrito a su favor con el número 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad de este departamento; y fue valorado de común acuerdo con las señoritas Travieso Castro en la suma de sesenta mil lempiras, (L 60.000.00) y que se rematará, para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, más intereses atrasados, y costas del juicio ejecutivo, que el señor Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez, es en deberle a las señoritas, Tomasa, Dolores y Matilde Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
secretario.
Del 5 al 13 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del pruto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ochocientos cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caudal de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Suca. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.
Del 22 F. al 16 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rema-

CONVOCATORIA

Se Convoca a los señores Accionistas del Hospital de Especialidades Suyapa, S. A.

Para que asistan a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 28 de marzo del corriente año, a las 3:00 p. m., en la Clínica del Presidente de la Junta Directiva, Doctor don Ramiro H. Lozano, en Tegucigalpa, Edificio Landa Blanco, Calle La Fuente, N° 709, para tratar los asuntos siguientes:

- 19—Discutir, Aprobar o Modificar el Balance al 31 de diciembre de 1964, después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que se estimen convenientes.
- 29—Dar cuenta de los resultados obtenidos por la Sociedad.
- 39—Nombrar la nueva Junta Directiva.

En el caso de que no se pueda celebrar la sesión en el día convocado, por falta de quórum, se celebrará el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora, con las acciones que se encuentren presentes.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1965.

RAMIRO H. LOZANO,
Presidente de la Junta Directiva.

12 M. 65

rán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintidós, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados,

consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encaminado el dominio inscrito con el N° Dos, Folios Trece y Catorce del Tomo (118) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y cinco mil doscientos noventa lempiras cuarenta centavos, el segundo y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos sesenta y seis lempiras con ochenta y dos centavos de lempira, más intereses, costas legales que los señores Juan Matamoros Carrasco e Irma Verga Godoy de Matamoros adeudan a la sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.
Del 26 F. al 20 M., 65.

PARA MEJOR SERVIDO

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y promana mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.03	L. 2.00	L. 2.03	L. 1.98	L. 2.03
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.804	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	2.01	2.01
Colonias						
C. R.	0.298968	0.303396	0.301887	0.298968	0.303396	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.287143	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marcos Alemán	0.2617	0.5234
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Pesta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9278	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.